



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla-Atlántico, Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: 080014189-005-2019-00404-00

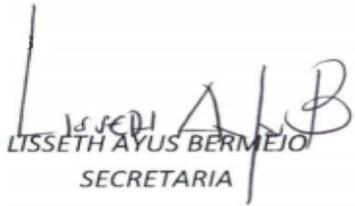
PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S. NIT: 900.265.408-3.

DEMANDADO: MARTHA MAURY DÍAZ C.C. No. 32.758.543.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, a fin de informarle que la abogada **IVONNE LINERO DE LA CRUZ**, quien fue apoderada de la parte demandante, presentó memorial el día 11 de agosto del 2022, donde manifiesta que solicita se dé por terminado el incidente de regulación de honorarios, propuesto en contra de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S.** Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se constata que la abogada **IVONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ**, presenta memorial en el que solicita se dé por terminado el incidente de regulación de honorarios que había propuesto en contra de la sociedad demandante, ello en consideración a que dicha entidad le canceló debidamente sus honorarios el pasado mes de abril del 2022.

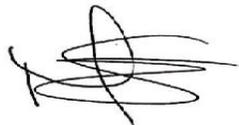
Conforme a lo anterior, si bien el Estatuto Procesal al referirse a los incidentes, manifiesta que estos deberán resolverse en la sentencia, se evidencia que en este caso continuar con el trámite del aquí propuesto, carece de objeto e implicaría un desgaste innecesario, como quiera que la finalidad que este perseguía fue agotada por las propias partes, por lo cual se interpreta la solicitud de la Dra. **IVONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ** como un desistimiento del incidente, lo cual conlleva a su terminación inmediata.

En consideración a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

UNICO: Dar por terminado el incidente de regulación de honorarios propuesto por la abogada **IVONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ** en contra de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S.**, por lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 16 de Agosto del 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 129
La secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO